

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Burgos, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931 y Decreto de 26 de enero de 1933,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Burgos, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Miranda de Ebro, Villadiego, Castrojeriz, Belorado y Briviesca.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con el carácter de efectivos y cinco suplentes de cada clase de dicho Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la propiedad rústica mencionado envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil o por la delegación provincial de Trabajo.

b) Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.

c) Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

d) Lista nominal autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.

e) Además de los documentos

reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas, y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación debidamente autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos a aparceros.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinara aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se inserte en el *Boletín Oficial* la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de octubre de 1933.—El Director general, Juan José Benayas.—Señor Subdirector de la Social Agraria. (*Gaceta* 1 noviembre 1933.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

El Alcalde de Valle de Manzanedo me participa que el día 29 de octubre último se agregó al ganado caballar del vecino de Cuevas de Manzanedo, D. Angel Piñero García, una yegua de las señas siguientes: pelo negro, dos lunares blancos en el hombro, cola corta, edad cerrada y sin herrar.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que quien acredite ser su dueño pueda recoger el mencionado semoviente, previo el abono de los gastos ocasionados.

Burgos 2 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Alfredo Espinosa.**

El Alcalde de Junta de Oteo me comunica que según le participa el

Presidente de la Junta vecinal de Villabasil, se halla recogida una yegua que se encontraba abandonada en dicho término municipal, de uno a dos años, capa negra, con un poco de estrella y la crin y cola largas.

Lo que hago público en este periódico oficial para que el que crea ser su dueño pase a recogerla a citado pueblo.

Burgos 30 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Alfredo Espinosa.**

El Alcalde de Palacios de la Sierra me participa que en las cuadras de dicha localidad se halla depositada una novilla negra, como de dos años, raza suiza-holandesa, con manchas blancas en la punta de la cola y patas traseras, blanca también por la tripa y un manchón igual en la parte bajera de la paleta derecha y con una estrella en la frente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que acredite ser su dueño recója dicho semoviente, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 4 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Alfredo Espinosa.**

Aprobada por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el ejercicio de 1932, de los que es contratista don Constantino Marcos Chaperó, vecino de Vilviestre del Pinar; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del

pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Burgos 3 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Alfredo Espinosa.**

### Sección Provincial de Agricultura.

Habiendo denunciado en el día de hoy a este Gobierno civil de que los panaderos no expenden el pan al precio fijado para el mes actual, de 0'57 pesetas kilo; se participa que, si vuelven a recibirse nuevas denuncias, se les impondrán las sanciones que determina el Reglamento orgánico de Abastos, de fecha 6 de marzo de 1930 (hoy Ley de la República).

Burgos 6 de noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

**Alfredo Espinosa.**

### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1934-1935, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

No se publican las designaciones de Vocales por territorial e industrial por haber quedado sin representación dichas clases (circular de la Junta Central de 16 de octubre), publicada en este periódico oficial, número 247, de 25 de octubre del presente año.

*Espinosa de los Monteros.*

Vocal ex-Juez, D. Estanislao Ruiz Llarena; suplente, D. Tomás de la Peña Ruiz.

Vocal Concejal, D. Patricio Pérez Calabía (Vicepresidente); suplente, D. Sergio Gutiérrez Solana.

*Merindad de Sotoscueva.*

Vocal ex-Juez, D. Servilio Perea; suplente, D. Mateo Martínez.

Vocal Concejal, D. Adrián Ruiz Gómez (Vicepresidente); suplente, D. Cesáreo Martínez Gómez.

*Moncalvillo de la Sierra.*

Vocal ex-Juez, D. Jenaro Sanz de la Fuente; suplente, D. Pablo Alonso García.

Vocal Concejal, D. Cosme García García (Vicepresidente); suplente, D. Cosme Alonso de la Fuente.

*Cabezón de la Sierra.*

Vocal ex-Juez, D. Nicolás Pascual de Miguel; suplente, D. Marcelino Lacalle Pedro.

Vocal Concejal, D. Claudio Elvira Palomero (Vicepresidente); suplente, D. Ignacio Lacalle Miguei.

*Piernigas.*

Vocal ex-Juez, D. ....; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. Victoriano Arnaez Rebollo (Vicepresidente); suplente, D. Urbano Ortega Núñez.

*Santa María Ananúñez.*

Vocal ex-Juez, D. ....; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. .... (Vicepresidente); suplente, D. ....

*Terminón.*

Vocal ex-Juez, D. Félix Ojeda Ojeda; suplente, D. Constantino Alonso Ruiz.

Vocal Concejal, D. Julián García Linaje (Vicepresidente); suplente, D. ....

*Hornillos del Camino.*

Vocal ex-Juez, D. ....; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. ....; (Vicepresidente); suplente, D. ....

*Cabia.*

Vocal ex-Juez, D. Emiliano Delgado; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. Joaquín González Ortega (Vicepresidente); suplente, D. Isidro Arceo.

*Castil de Lences.*

Vocal ex-Juez, D. ....; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. .... (Vicepresidente); suplente, D. ....

*La Horra.*

Vocal ex-Juez, D. Gil García Balbás; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. .... (Vicepresidente); suplente, D. ....

*San Juan del Monte.*

Vocal jubilado, D. Nemesio Nieva Herranz; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. Justo Hernández Martínez (Vicepresidente); suplente, D. Felipe Sanz Rubio.

*Pedrosa de Duero.*

Vocal ex-Juez, D. Pedro Sendino Casin; suplente, D. Valentín Bombín Cristóbal.

Vocal Concejal, D. Avelino Cristóbal Páramo (Vicepresidente); suplente, D. Manuel Pérez Medina.

*Fuentelisendo.*

Vocal ex-Juez, D. Vidal Martínez Sanz; suplente, D. Ubaldo Madrigal Domingo.

Vocal Concejal, D. Bonifacio Domingo García (Vicepresidente); suplente, D. Gregorio Casado Olmo.

*Villalbilla de Gumiel.*

Vocal ex-Juez, D. Antonio Gómez; suplente, D. Epifanio Gómez.

Vocal Concejal, D. Julián Gómez (Vicepresidente); suplente, don Acacio Alonso.

*Revilla Vallejera.*

Vocal ex-Juez, D. ....; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. Petronilo Rebollo (Vicepresidente); suplente, don Clementino Salvador.

*Arauzo de Miel.*

Vocal ex-Juez, D. Nicolás Hernández Izquierdo; suplente, D. Melitón Benito Alonso.

Vocal Concejal, D. Roque Hernández Hernando (Vicepresidente); suplente, D. Ramón Benito Benito.

*Villamedianilla.*

Vocal ex-Juez, D. Gaspar de los Mozos; suplente, D. Eustaquio Alvarez.

Vocal Concejal, D. Moisés de los Mozos (Vicepresidente); suplente, D. Luis Palacín.

*Nebreda.*

Vocal ex-Juez, D. Baltasar Casado Ranero; suplente, D. Hermenegildo Peraita García.

Vocal Concejal, D. Enrique Revillas Martín (Vicepresidente); suplente, D. Feliciano Bravo Martín.

*Rublacedo de Abajo.*

Vocal ex-Juez, D. Francisco Tubilleja Conde (mayor); suplente, D. Guillermo Gutiérrez García.

Vocal Concejal, D. Anastasio Conde y Conde (Vicepresidente); suplente, D. Leonardo Peña Fernández.

*Celadilla Sotobrín.*

Vocal ex-Juez, D. Cesáreo Riocerezo García; suplente, D. Raimundo Martínez Alonso.

Vocal Concejal, D. Florentín Riocerezo (Vicepresidente); suplente, D. Venancio Robles Alonso.

*Villaveta.*

Vocal ex-Juez, D. Amalio Pérez Crespo; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. Hermenegildo Gil Peña (Vicepresidente); suplente, D. Buenaventura Delgado.

*Masa.*

Vocal ex-Juez, D. Ramón Solas Pérez; suplente, D. ....

Vocal Concejal, D. Francisco Ruiz Fernández (Vicepresidente); suplente, D. ....

*Busto de Bureba.*

Vocal Oficial retirado, D. Benito Martínez Val; suplente, D. Higinio Ruiz Villanueva.

Vocal Concejal, D. Celedonio Sáez Busto (Vicepresidente); suplente, D. Miguel López Espinosa.

*Ameyugo.*

Vocal ex-Juez, D. Juan Frias Prieto; suplente, D. Ricardo Castañeda López.

Vocal Concejal, D. Mariano Ortega Alonso (Vicepresidente); suplente, D. Constantino Diez Colina.

*Rebolledo de la Torre.*

Vocal ex-Juez, D. Luciano Rodríguez; suplente, D. Mariano Alonso.

Vocal Concejal, D. Constantino Fontaneda (Vicepresidente); suplente, D. ....

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Salas de los Infantes.**

D. José María Francés Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 5 del año de 1930, sobre daños, contra Eusebio Peña Alcalde, se saca a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad del dicho procesado Eusebio Peña Alcalde la siguiente finca, sita en el término municipal de esta ciudad.

*Finca embargada.*

Una tierra sita en el término municipal de esta ciudad, en el sitio denominado Las Huelgas, de seis celemines, que linda al N. Dominica Aparicio, S. Vergal, E. Baldomero Herrera y O. Lorenzo Molinero, tasada en 150 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta, comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 21 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de octubre de 1933.—El Juez de Instrucción, José María Francés.—Por su mandado, Pedro de las Heras.

**Atapuerca.**

D. Roque Colina Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, sentenciado en este Juzgado a instancia de D. Pedro Marijuán Santillán, contra D. Pedro Fuertes Rodrigo, ambos mayores de edad, el primero de la ciudad de Burgos y el segundo del pueblo de Olmos de Atapuerca, sobre pago de 506 pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta la finca urbana y demás bienes que le fueron embargados a dicho de-

dor, que son los que a continuación se expresan:

Una finca urbana en el pueblo de Olmos de Atapuerca, en la calle Bajera, señalada con el número 5, que linda por derecha entrando calle, izquierda con huerto de la misma, espalda con casa de Demetrio Ruiz Herrero y al frente eras de pan trillar, tasada en 1.000 pesetas.

Un carro de bueyes, con teleras, en 175.

Tres fanegas de trigo, tasadas a 17'50 pesetas una, en 52'50.

Dos fanegas de yeros, tasadas a 16 pesetas una, en 32.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre próximo, y hora de las dos de la tarde, advirtiéndoles a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Atapuerca a 27 de octubre de 1933.—El Juez, Roque Colina.—Por su mandado.—El Secretario, Juan Colina.

**Vadocondes.**

D. Rufino Hernando Campos, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, a instancia de don Emiliano Orozco Tomé, contra don Gorgonio Cuesta Llorente, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, aparecen embargadas las fincas siguientes:

Una viña al pago de Valhondo, de esta jurisdicción, de 500 cepas, linda N. camino, S. Mariano Langa, este Pedro Ormaechea y O. camino, tasadas en 200 pesetas.

Una tierra al pago de La Corta, de esta jurisdicción, de cabida cuatro celemines, que linda N. y O. Pedro Alcubilla, S. Eloy Cuesta y este herederos de Juan Aparicio, en 75.

Una tierra al pago de Los Grajos, de esta jurisdicción, de dos fanegas, centenal, linda N. camino, S. regadera, E. Silvestre Cuesta y O. Aurelio Arranz, en 300.

Una viña al pago de Carralavid, de esta jurisdicción, de 400 cepas, que linda N. carretera, S. Ciriaco López, E. Gorgonio Campos y oeste Rufino Leal, en 100.

Una tierra al pago del Regacho, de esta jurisdicción, de seis celemines, que linda N. Melchor Campos, S. Eloy Cuesta, E. ribazo y O. cañada, en 100.

Un montón de basura, en 20.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por término de veinte días, y su remate tendrá lugar el día 27 de noviembre próximo en la sala de este Juzgado, a las diez de su mañana, y de resultar desierta se celebrará segunda subasta a los ocho días siguientes, a la misma hora y local, con la rebaja del 25 por 100.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de pertenencia de referidas fincas siendo de cuenta del adquirente si les desea.

Dado en Vadocondes a 30 de octubre de 1933. = El Juez, Rufino Hernando. = Por su mandado. = El Secretario, Benito Martín.

#### Villafruela.

D. Miguel González González, Juez municipal de esta villa,

Por el presente hago saber: Que según lo acordado en autos de juicio verbal civil, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de D. Juan Fiel Pascual, contra don Deogracias Sinovas Rubio, se sacan a primera y pública subasta y por el precio de tasación, las fincas siguientes, sitas en:

#### Término municipal de Lerma.

Una tierra en La Tanda del Monte Nuevo, de 12 celemines, linda N. monte, S. herederos de Saturnino Cristóbal, E. Patricio Salces y O. Silvestre Salces, valorada en 150 pesetas.

Otra al Plantío, de ocho, linda N. cuesta, S. Agustín Tejedor, este Eugenio Alonso y O. Ambrosio Alonso, en 200.

Otra al pago de La Tanda del Monte Nuevo, de 18, linda N. Silvestre Salas, S. erial, E. Marcelino García y O. Patricio Salces, en 175.

Otra al Camino de Espinosa, de id., linda N. Patricio Salces, S. León Maté, E. Julián González y oeste Anacleto Sinovas, en 200.

Otra a Valde Calabazas, de nueve, linda N. Silvino Ramos, sur Florencio Sinovas, E. León Maté y O. Patricio Salces, en 150.

Otra en Valde Cuchar, de 36, linda N. Camino de La Tanda, sur Amadeo González, E. Emilio Navarro y O. Eugenio Alonso Ponce, en 250.

Otra a María Andrés, de 12, linda N. Balbino González, S. carretera de Roa, E. Matías García y O. Auxilio Maté, en 50.

Otra a Encima de Boca Negra, de 18, linda N. Clemente Ramos, S. Crisógono Ramos, E. camino y O. Eulalia Cristóbal, en 95.

Un huerto al pago de La Fuente, de uno, de primera calidad, linda N. Benjamin González, S. camino, E. León Maté y O. Teófilo Elena, en 150.

Otra al pago de Carre la Una, de tres, linda N. y S. arroyo, E. Roque García y O. herederos de Celedonio Pinillos.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo, y hora de las dos de la tarde, advirtiéndose que no se admitirá postura

que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del valor de las mismas, las cuales se venderán separadamente, y por último, se observarán las demás formalidades de la Ley.

Dado en Villafruela a 30 de octubre de 1933. = El Juez municipal, Miguel González. = Por su mandado. = Domingo Merino.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 17 de noviembre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de Cogollos, el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Cogollos, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, y a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expresadas.

Burgos 4 de noviembre de 1933. = El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Propietarios a quienes afecta el pago.

##### Cogollos.

D. Vicente Medina.  
D. José Alonso.  
D. Francisco Miguel.  
D. Angel Miguel.  
D. Nemesio Maza.  
D. Félix Orive.  
Ayuntamiento.  
D. Leoncio Bueno.  
D. Casimiro Ortega.  
D. Basilio Pérez.  
D. Agapito Alcalde.  
D. Nemesio Maza.  
D. Angel Sáez.  
D. Primitivo García.  
D. Cirilo Marijuán.  
D. Elías Barriuso.  
D. Marcial Cuñado.  
D. Justo López.  
D. Manuel Ausín.  
D. Pedro Alonso.  
D. Luis Revilla.  
D. Román Marijuán.  
D. Vicente Martínez.  
D.<sup>a</sup> Piedad Orive.  
D. Elías Lara.  
D. Pedro Ortega.  
D. Juan Bueno.  
D. Mariano Marijuán (Herederos de).  
D. Eleuterio Bueno.  
D. Inocencio Medina.  
D. Lucio Bueno (Herederos de).  
D. Benito Orive.  
D. Saturnino Marijuán.

D. José Maté.  
D. Calixto García.  
D.<sup>a</sup> Catalina Marijuán.  
D. José Santa María.  
D. Eladio Martín.  
D. Isaac Maté.  
D. Roque Díez.  
D. Juan Díez.  
D. Celestino Cuñado.  
D. Cecilio Sagredo.  
D. Simón González.  
D. Fidel Martínez.  
D. José González.  
D.<sup>a</sup> Carmen Revilla.  
D. Santiago Díez.  
D.<sup>a</sup> Carmen Lara.  
D. Braulio Miguel.  
D.<sup>a</sup> Felicitas Revilla.  
D. Isidoro Viejo.  
D. Francisco Bueno.  
D. Nicolás Peña.  
D. Bonifacio Fernández.  
D. Celestino Cantero.  
D. Carlos Valdivielso.  
D. Luis Sáez.  
D. Antolin Bueno.  
D. Domingo Cañero.  
D. Manuel Cuñado.  
D. Plácido Alonso.  
D. Manuel Camarero.  
D. Félix Revilla.

##### Burgos.

Herederos de D. Isidoro Viejo.  
D. José García Inés.  
D. Lorenzo Valdivielso.  
Diputación provincial.

##### Madrid.

D. José Manuel Puebla.  
D. Manuel Escolar.

##### Badajoz.

D.<sup>a</sup> Isabel Lacayo.

#### Alcaldía de Valluércanes.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Valluércanes 26 de octubre de 1933. = El Alcalde, Miguel Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Martín de Rubiales.  
Contreras.  
Villalbilla de Burgos.  
Huerta de Rey.  
Guzmán.  
Fuentebureba.  
Renuncio.  
Sandoval de la Reina.  
Cabezón de la Sierra.  
Las Quintanillas.  
Torregalindo.  
Castrillo de la Vega.  
Arlanzón.  
Frاندovinez.

#### Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de esta Merindad las ordenanzas por las que se han de hacer efectivas las exacciones de los arbitrios de vinos y alcoholes y carnes, con vigencia para cinco años, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Merindad de Valdeporres 23 de octubre de 1933. = El Alcalde, Claudio López.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arriendo del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Merindad de Valdeporres 23 de octubre de 1933. = El Alcalde, Claudio López.

#### Alcaldía de Quintanilla Pedro Abarca.

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla Pedro Abarca 31 de octubre de de 1933. = El Alcalde, Moisés Pérez.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

##### Comisión gestora.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1934, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 25 de octubre de 1933. = El Presidente, Enrique Maestre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallegera.  
Bahabón de Esgueva.  
Roa.  
Nava de Roa.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

## PROVINCIA DE BURGOS

1.ª quincena del mes de octubre de 1933.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Cerezo de Riotirón.....	Carbunco bacteridiano.....	Ovina.....	>	4	>	4	>
TOTALES.....			>	4	>	4	>

Burgos 27 de octubre de 1933.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Pedro Belinchón.

#### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Merindad de Valdivielso 13 de octubre de 1933.—El Alcalde, Maximiliano García.

#### Alcaldía de Torregalindo.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Torregalindo 25 de octubre de 1933.—El Alcalde, Isidoro González

#### Administración Principal de Correos de Burgos.

Por Orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Lerma de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes en-

terarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Burgos 30 de octubre de 1933.—El Administrador Principal, Vicente Galván.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Burgos y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de siete mil setecientas sesenta y cuatro pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en la referida Oficina, durante las horas de servicio, hasta el día 25 del actual, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Burgos 1 de noviembre de 1933.—El Administrador Principal, Vicente Galván.

#### Modelo de proposición.

D...., natural de.... vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesaria, desde la oficina del Ramo de Burgos a las Estaciones del ferrocarril y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma.)

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Alcaldía de Lerma.

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, la subasta

pública de los arbitrios que en las tarifas que acompañan al pliego de condiciones se especifican, y señalada la fecha del 3 del próximo diciembre, domingo, a las doce horas, en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Comisión de Arbitrios y un Sr. Notario de la localidad, podrán tomar parte en la subasta todos los españoles no comprendidos en ninguno de los casos señalados en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, constituyendo previamente un depósito de 3.100 pesetas y acompañando pliego cerrado que podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 3 de diciembre, cualquier día hábil, de diez a doce, debiendo expresar en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de arbitrios municipales de Lerma», y el pliego que la contenga concedido en los siguientes términos:

«Al Ayuntamiento de Lerma:

D...., (nombre y dos apellidos), mayor de edad, vecino de...., y provisto de cédula personal corriente que acompaña, se compromete a tomar en arriendo por dos años, contados desde 1.º de enero de 1934, los arbitrios municipales objeto de subasta de ese Ayuntamiento, bajo el tipo de.... pesetas (cantidad en letra y no menor de 62.000) anuales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal.

Lerma a... de... de 1933. (Firma y rúbrica del licitador).

Este pliego debe ir reintegrado con póliza de cuatro pesetas y 50 céntimos. La fianza definitiva será, cuando menos, de la cantidad en que se adjudique al rematante por cada año; los pagos los hará por dozavas partes en Depositaria municipal, dentro de los cinco últimos días del mes anterior; para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado que ejerza la profesión en el partido judicial de Lerma.

El pliego de condiciones y demás documentos a que alude el artícu-

lo 8.º del Reglamento citado arriba, se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, y los pliegos para tomar parte en la subasta pueden presentarse con los requisitos antes especificados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y antes de las doce horas del día 2 de diciembre próximo.

Lerma 4 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Félix Nebreda.

#### Juntas vecinales de Ribota y Cañiego de Mena.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta de 56 encinas marcadas en el monte Dehesa, de la pertenencia de los dos pueblos indicados, celebrada en la casa consistorial del Ayuntamiento de este Valle de Mena el día 27 del corriente, por medio del presente se hace público que dicha subasta se celebrará de nuevo, a las once horas del día 24 del próximo noviembre, bajo las mismas condiciones y tasación que las publicadas en el anuncio que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 227, fecha 30 de septiembre pasado.

Ribota de Mena 31 de octubre de 1933.—Los Alcaldes de barrio, Antonio Clemente y Luis Velasco.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En libreta al .. 3'50 por 100.  
A seis meses al 3'60 por 100.  
A un año al .. 4 por 100

2